



Trujillo, 30 de Octubre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 006-2023-CT/RAC/ECC, presentada por el Representante Legal de la empresa Consorcio Trujillo, Roxana Condori Mamani, identificada con RUC 10013161190 y con domicilio en Av. P – Pueblo Libre – Lima, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento 10%, cuyo monto asciende a S/ 16,460.00 soles, por el servicio de consultoría a favor del Gobierno Regional La Libertad, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 000157-2023-GRLL-GGR-GRCO-DSP de fecha 15 de setiembre de 2023, la abogada de la Gerencia de Contrataciones, Dianita Katherine Saldaña Pereyra, concluye de acuerdo a lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, resulta PROCEDENTE la devolución de la retención de garantía de fiel cumplimiento del servicio de consultoría evaluadora del proyecto de inversión “Mejoramiento del servicio de atención hospitalaria en el Hospital Regional Docente de Trujillo por el monto de S/ 16,460.00 soles a favor de consorcio Trujillo;

Que, Con Oficio N° 002703-2023-GRLL-GGR-GRCO, la Gerente de Contrataciones, Dioselinda Elena Polo Tirado de Pajares eleva el informe prescrito por la abogada de su Despacho, a la Gerencia Regional de Administración para el trámite correspondiente;

Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe
1	T6	23001746	14/07/2023	16,460.00
TOTAL				S/ 16,460.00

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de CONDORI MAMANI ROXANA;

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

<u>Nombres y apellidos / Razón Social</u>	<u>DNI / RUC</u>	<u>Banco</u>	<u>N° Cuenta</u>	<u>CCI</u>	<u>Importe</u>
ROXANA CONDORI MAMANI	10013161190	Banco Continental (BBVA)	0011-0229- 23- 0200673943	011229000200673 94323	S/ 16,460.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar el extorno de la Asignación Financiera de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a efectos de realizar la devolución con cargo a dichos recursos.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

